

Expediente: Rol D-019-2018

Fiscal instructora: Andrea Reyes Blanco

EN LO PRINCIPAL: Solicita inspección personal



Andrés Devoto Mehr, abogado, en representación, según consta en el expediente administrativo, de la empresa Áridos Cachapoal Limitada (en adelante, "la empresa"), en autos sobre procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Resolución Exenta N°1 de fecha 27 de marzo de 2018, Rol D-019-2018 de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA"), a usted respetuosamente digo:

Que, de conformidad a los artículos 3° y 50 de la Ley N°20.417, vengo en solicitar a la Fiscal Instructora que se disponga la realización de una inspección personal del sector donde la empresa ha ejecutado históricamente sus actividades extractivas y donde se ubica la planta de procesamiento de áridos, objeto de la RCA N°182/2012, con el fin de constatar presencialmente la real y actual condición del área.

Esta solicitud se funda en que, dado el largo tiempo que ha transcurrido desde que se formularon los cargos que dieron inicio al presente procedimiento sancionatorio, y más aún desde que se emitieran los informes de la Dirección de Obras Hidráulicas y la Dirección General de Aguas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha cambiado la condición del río Cachapoal, de manera que cualquier efecto sobre éste y su entorno que pudo haberse observado, ya no se verifica en terreno. Esto ha sido largamente descrito y explicado en los descargos presentados el día 4 de septiembre de 2019 en oficina de partes de la SMA.

Por lo anterior, se considera pertinente que la propia Fiscal Instructora, así como otros profesionales de la Superintendencia del Medio Ambiente, e incluso de organismos sectoriales, puedan comprobarlo personalmente.

POR TANTO, conforme a lo dispuesto en los artículos 3°, 50 y otros aplicables de la Ley N°20.417; lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre Bases de Procedimiento Administrativo; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales de Medio Ambiente, solicito se ordene una inspección personal al área del proyecto aprobado por RCA N°182/2012, o aquella pericia que resulte pertinente a criterio de la autoridad, para verificar las condiciones actuales presentes en el sector y específicamente, en el cauce y escurrimiento del río.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis David', written in a cursive style.

9.703.073-1